

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL
TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES EN EL
HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ANGEL MARISCAL
LLERENA” DE AYACUCHO**

M.C. JIMMY ANGO BEDRIÑANA

DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. CARLA HERENCIA ORMEÑO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y UCI

M.C. AMPARO YATACO BERNAOLA

UNIDAD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

LIC. ENF. JUNIOR TITO CASTILLO FERNÁNDEZ

RESPONSABLE DEL ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIA Y DESASTRES



Colaboradores

ÍNDICE

I.	FINALIDAD	5
II.	OBJETIVO	5
III.	AMBITO DE APLICACIÓN	5
IV.	BASE LEGAL	5
V.	DISPOSICIONES GENERALES	6
VI.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	8
VII.	DISPOSICIONES FINALES	18
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
IX.	ANEXOS	18





**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL TRANSPORTE
ASISTIDO DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL
“MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO.**

I. FINALIDAD.

Regular el uso y funcionamiento del transporte asistido de pacientes en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho

II. OBJETIVO.

Determinar las pautas para regular el transporte asistido de pacientes en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho

III. AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Directiva Administrativa es de aplicación y cumplimiento obligatorio en todas las Unidades y Servicios del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho

IV. BASE LEGAL.

4.1 Ley N^o 26842 - Ley General de la Salud.

4.2 Ley N^o 27604 - Ley que modifica la Ley General de Salud, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos.

4.3 Ley N^o 27657 - Ley del Ministerio de Salud.

4.4 Ley N^o 29344 - Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.

4.5 Ley N^o 29414 - Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.

4.6 Decreto Supremo N^o 013-2002-SA - Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.

4.7 Decreto Supremo N^o 013-2006-SA - Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos.

4.8 Decreto Supremo N^o 027-2015-SA - Aprueba el Reglamento de la Ley 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.

4.9 Decreto Supremo N^o 008-2017/SA - Aprueba el Reglamento de Organizaciones y funciones del Ministerio de Salud.

4.10 Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA - que aprueba la NT N° 018-MINSA/DGSP-V.OI Norma Técnica del Sistema de Referencias y contrarreferencias de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud.

4.11 Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA - Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.

4.12 Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA - Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

4.13 Resolución Ministerial N° 830-2012-MINSA — Que modifica el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 del rubro 6 de la NTS N° 051-MINSA/OGDN.V.01 Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre.

4.14 Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS - Que aprueba la Directiva Administrativa que regula los procedimientos para el Traslado de Emergencia de los asegurados al SIS.

4.15 Resolución Directoral N° 007-2018-DE-HEVES -Manual de Procesos y Procedimientos del Servicio de Referencias y Contrarreferencias.

4.16 Resolución Directoral N° 017-2018-DE-HEVES -Manual de Procesos y Procedimientos de Pago para la atención en el Servicio de Emergencia.



V. DISPOSICIONES GENERALES.

Las ambulancias no podrán ser utilizadas para propósitos ni fines diferentes a los que han sido autorizados a operar, ni transportar materiales que pudieran poner en peligro la vida o salud del paciente y del personal que presta el servicio.

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:

5.1.1 Aceptación de referencia: Comunicación de parte del establecimiento de salud de destino de la aceptación de la referencia a través del correo electrónico y/o vía telefónica.

5.1.2 Acompañante: Adulto responsable del paciente, familiar directo y/o apoderado (en caso de menores de 18 años) identificado con Documento Nacional de Identidad (D.N.I), y registrado en la historia clínica del paciente. Representante de la voluntad del paciente, en caso se encuentre imposibilitado de tomar conocimiento de su condición y de adoptar decisiones médicas, clínicas o administrativas que fueren pertinentes y necesarias.

5.1.3 Ambulancia: Vehículo diseñado o acondicionado con equipos apropiados para el Transporte asistido de pacientes.

5.1.4 Ambulancia Tipo I: Vehículo para el transporte asistido de pacientes estables, excepto en lugares donde no haya otro medio de transporte de mayor complejidad disponible.

- 5.1.5 Ambulancia Tipo II: Vehículo para el transporte asistido de pacientes en estado crítico, cuenta con capacidad de asistencia médica.
- 5.1.6 Ambulancia Tipo III: Vehículo para el transporte asistido de pacientes en estado crítico inestable que requieren asistencia médica especializada durante el traslado
- 5.1.7 Atención pre hospitalaria: Atención de problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de salvamento, atención médica y transporte de accidentados o enfermos fuera de un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo.
- 5.1.8 Contra referencia: Proceso administrativo — asistencial mediante el cual, el personal de un establecimiento de salud de la referencia devuelve la responsabilidad del cuidado de la salud de un usuario o el resultado de la prueba diagnóstica, al establecimiento de origen de la referencia.
- 5.1.9 Equipo de transporte asistido: Recurso humano asignado a la ambulancia, está conformado por el personal médico, personal de enfermería y el piloto.
- 5.1.10 Ficha de transporte asistido: Registro de atención de salud durante el traslado, llenado obligatoriamente por el Responsable del traslado.
- 5.1.11 Hoja de Contra referencia: Es el documento con el que el establecimiento de salud de origen de la contra referencia devuelve o envía la responsabilidad de la atención de salud de un usuario o el resultado de los exámenes de ayuda diagnóstica, al establecimiento de destino de la contra referencia.
- 5.1.12 Hoja de referencia: Es el documento con el que el establecimiento de salud de origen de la referencia solicita la transferencia de la responsabilidad de la atención de salud de un usuario o exámenes de ayuda diagnóstica, a un establecimiento de mayor capacidad resolutive (establecimiento de destino de la referencia).
- 5.1.13 Jefe de Guardia: Es el responsable del cumplimiento de la Programación del servicio de guardia, así como de supervisar la asistencia, permanencia física y actividades del personal de la salud que integra el equipo de Guardia.
- 5.1.14 Médico de referencia: Médico del servicio de Referencia y Contra referencia, responsable de la coordinación de la referencia.
- 5.1.15 Médico tratante: Es el profesional médico que siendo competente en el manejo del problema de salud del paciente o usuario, conduce el diagnóstico y tratamiento.
- 5.1.16 Papeleta de salida de ambulancia: Formato obligatorio de autorización de salida de la ambulancia del Establecimiento de Salud de origen.
- 5.1.17 Paciente: Es toda persona enferma o afectada en su salud que recibe atención en una PRESS por personal de la salud.
- 5.1.18 Prioridad de atención I: Pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte y que requieren atención inmediata.
- 5.1.19 Prioridad de atención II: Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias.
- 5.1.20 Prioridad de atención III: Pacientes que no presentan riesgo de muerte ni secuelas invalidantes.



5.1.21 Prioridad de atención IV: Pacientes sin compromiso de funciones vitales ni riesgo de complicación inmediata.

5.1.22 Referencia: Proceso administrativo — asistencial mediante el cual el personal de un establecimiento de salud, transfiere la responsabilidad de la atención de las necesidades de salud de un usuario a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive.

5.1.23 Transporte asistido: Traslado y atención de pacientes en vehículos tipo ambulancias por personal calificado.

5.1.24 Transporte asistido primario: Se realiza desde el lugar de la primera atención hacia el establecimiento de salud.

5.1.25 Transporte asistido secundario: Se realiza de un establecimiento de salud a otro.

5.1.26 Transporte asistido terciario: Se realiza de un establecimiento de salud hacia un servicio médico de apoyo para el diagnóstico o tratamiento especializado, retornando luego el paciente a su establecimiento de origen.

5.1.27 Transporte asistido cuaternario: Para pacientes en condiciones de alta médica que debido a su condición médica así lo requieren.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 EQUIPAMIENTO:

6.1.1 Ambulancia Tipo II:

- a) Equipamiento básico (Medicamentos, materiales e insumos).
- b) Monitor desfibrilador portátil.
- c) Oxímetro de pulso portátil.

6.1.2 Ambulancia Tipo III:

- a) Similar a ambulancia tipo II, adicionalmente:
- b) Ventilador mecánico portátil.
- c) Bomba de infusión.
- d) Electrocardiograma.
- e) Equipamiento específico de acuerdo a la atención especializada que brinda (incubadora de transporte, ventilador mecánico de transporte neonatal y pediátrico, otros).



6.2 RECURSOS HUMANOS:

6.2.1 Según el tipo de ambulancia, el equipo de transporte asistido estará conformado por:

6.2.1.1 Ambulancia Tipo II:

- a) Médico de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes críticos.
- b) Licenciado en enfermería, de preferencia entrenado en el manejo y transporte de pacientes críticos.
- c) Piloto entrando en reanimación básica.

6.2.1.2 Ambulancia Tipo III:

- a) Médico especialista en Medicina de Emergencias u otro médico especialista capacitado y/o entrenado en emergencias.
- b) Licenciado en enfermería entrenado y/o capacitado en atención de pacientes críticos.
- c) Piloto entrando en reanimación básica.

6.2.2 Las Funciones del equipo de transporte asistido son:

6.2.2.1 Del personal médico asignado:

- a) Ser el Responsable del Traslado.
- b) Supervisar y coordinar las acciones del equipo de transporte asistido.
- c) Brindar la atención al paciente durante el traslado.
- d) Realizar la indicación de fármacos y/o uso de dispositivos médicos durante el traslado.
- e) Realizar los procedimientos médicos.
- f) Cumplir con registrar los datos completos del paciente y de la atención efectuada en la Ficha de transporte asistido.
- g) Conocer y aplicar el Plan Hospitalario de respuesta frente a Emergencias masivas y Desastres, actuando en concordancia con sus disposiciones.
- h) Cumplir con las Normas de bioseguridad.
- i) Cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento de dispositivos y medicamentos.
- j) Cumplir con las Normas de calidad y seguridad del paciente.



6.2.2 Del personal de enfermería asignado:

- a) Garantizar el cumplimiento de la lista de chequeo de los Medicamentos, Insumos Médicos y la Operatividad de los Equipos Biomédicos de la Ambulancia.
- b) Cuidar y manejar correctamente los equipos y materiales de las unidades móviles y realizar la limpieza y preparación de los mismos después de ser usados.
- c) Garantizar la desinfección concurrente y terminal de los materiales, equipos y unidad móvil interna.
- d) Realizar en cada turno el inventario de materiales, equipos y medicinas de cada unidad móvil, bajo responsabilidad, e informar faltantes y deterioros encontrados a la Jefa del Servicio, Enfermera Supervisora y/o jefatura de Enfermería.

- e) Tramitar la documentación necesaria para el traslado: Hoja de referencia, Informe médico, orden médica, papeleta de alta médica, según corresponda.
- f) En el caso de pacientes SIS, recoger el Formato único de Atención (FIJA) para la firma y huella digital del paciente, y en pacientes particulares solicitar comprobante de pago del servicio; realizar la entrega a la Unidad de Seguros para la facturación respectiva.
- g) Realizar el monitoreo permanente del paciente durante el traslado y durante todo el proceso de atención.
- h) Participar con el Médico en la realización de Procedimientos especiales durante el traslado de los pacientes.
- i) Depositar las jeringas y agujas en los recipientes especiales para luego seguir el procedimiento de eliminación, cumpliendo con la cadena de bioseguridad.
- j) Posterior al traslado, deberá archivar en la historia clínica hospitalaria la hoja de referencia y/o contrarreferencia y ficha de transporte asistido (con registro de datos completos (firma y sello del establecimiento de destino), y remitir una copia al Servicio de Referencia y Contrarreferencia.
- k) Cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento de dispositivos y medicamentos.
- l) Conocer y aplicar el Plan Hospitalario de respuesta frente a Emergencias masivas y Desastres, actuando en concordancia con sus disposiciones.
- m) Cumplir con las Normas de bioseguridad.
- n) Cumplir con las normas de calidad y seguridad del paciente.
- o) Las demás funciones que le asigne el responsable del traslado.



6.2.3 Del piloto asignado:

- a) Revisión y limpieza diaria de las unidades a su cargo, manteniéndolas limpias y presentables (exterior y cabina del piloto).
- b) Verificar y garantizar diariamente los correctos niveles de combustible, nivel de aceite, nivel de agua, temperatura, estado de baterías, presión de aire en llantas, luces, sirenas y otras que se requieran.
- c) Cumplir con registrar los formatos diarios de salida y control de los vehículos, reportando oportunamente al Coordinador de Pilotos.
- d) Elaborar la papeleta de salida de la ambulancia y solicitar el visto al médico de referencias, Unidad de Seguros y Jefe de Guardia.
- e) Controlar, conservar y cuidar los medicamentos, material y equipo existente en cada ambulancia en cada turno programado, en colaboración con el personal de enfermería.
- f) Apoyar al personal de salud asignado, en la movilización y traslado de pacientes.
- g) Custodiar y permanecer en el vehículo a su cargo, resguardando los documentos de la ambulancia (SOAT, tarjeta de propiedad, etc.) y el íntegro de los bienes durante su guardia, bajo responsabilidad.

- h) Ubicar la Unidad móvil en una zona segura.
- i) Consignar en su reporte el kilometraje de salida y retorno.
- j) Informar al Coordinador de pilotos, cualquier problema que se presente durante la realización de las guardias hospitalarias, ya sea falla mecánica, percance de tránsito, robo si fuera el caso, etc.
- k) Salvaguardar la integridad de la unidad móvil y personal asignado antes, durante y después del traslado.
- l) Relevar su guardia reportando en el registro respectivo.
- m) Conocer el Plan Anual de mantenimiento anual de los vehículos.
- n) Conocer y aplicar el Plan Hospitalario de respuesta frente a Emergencias masivas y Desastres, actuando en concordancia con sus disposiciones.
- o) Tener conocimiento en el manejo de la bioseguridad.
- p) Las demás funciones que le asigne el responsable del traslado.



6.3 DE LA COORDINACIÓN Y CONDICIONES DEL TRANSPORTE ASISTIDO:

6.3.1 Selección del Establecimiento de salud de destino:

Para el traslado de un paciente se debe tomar en consideración los siguientes criterios:

- a) Estado del paciente y riesgo.
- b) Tipo de atención necesaria.
- c) Tiempo que tomará el traslado al establecimiento de salud.
- d) Normas de referencia y contra referencias vigentes.

6.3.2 Coordinación y autorización para el traslado:

6.3.2.1 El traslado se efectuará previa coordinación vía radio, teléfono y/o correo electrónico con el establecimiento de salud de destino, indicando el motivo de traslado, estado clínico y necesidades de atención del paciente.

6.3.2.2 La autorización de salida de ambulancia la dará el Jefe de Guardia, considerando:

- a) Prioridad del traslado.
- b) Disponibilidad de la unidad móvil.
- c) Cumplimiento de la coordinación y aceptación del paciente por parte del establecimiento de salud de destino.
- d) Autorización del paciente y/o apoderado.

6.3.2.3 La ambulancia no será usada para situaciones ajenas a la atención de pacientes, salvo autorización del jefe de guardia o superiores y según situación extrema.

6.3.2.4 Está terminantemente prohibido el traslado de un paciente sin haber coordinado con el establecimiento de salud de destino.

6.3.2.5 Todo traslado de pacientes será realizado con el equipo completo de transporte asistido.

6.3.3 Registro del traslado y atención del paciente:

- 6.3.3.1 El personal médico asignado llenará la ficha de transporte asistido.
- 6.3.3.2 Se entregará obligatoriamente al establecimiento de salud de destino, una copia de la ficha de transporte asistido y hoja de referencia, previa firma de los mismos.
- 6.3.3.3 Cuando el paciente se niegue a recibir atención durante el traslado, deberá consignarse en la Ficha de transporte asistido y formato de exoneración de Responsabilidades.
- 6.3.3.4 Durante el traslado del paciente, personal de salud asignado deberá permanecer en la Cabina Asistencial y el acompañante en la cabina del piloto (en el caso de pacientes pediátricos o menores de edad queda a decisión del Responsable del traslado).

6.4 DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTIDO:

El Transporte asistido es financiado a través del seguro de salud (SIS/SOAT) o la fuente de financiamiento que presenten los usuarios, previo cumplimiento de las siguientes condiciones.

- a) Usuario SIS: Estado del SIS vigente y activo.
- b) Usuario SOAT: Carta de garantía de la aseguradora y/o autorización documentada.
- c) Usuario Particular: Comprobante de pago del servicio.
- d) Otros: En situaciones de indigencia exoneración registrada por Servicio Social. Usuarios con ESSALUD, SALUDPOL u otros, autorización respectiva de la IAFA.



6.5 DE LOS REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO:

Los requisitos administrativos para brindar el servicio del transporte asistido, son los siguientes:

Tipo de usuario	Hoja de referencia	Informe médico (2)	Orden médica	Papeleta de alta médica (5)	Papeleta de salida de ambulancia
Particular		Condiciona	Si (3)	Condiciona	Si
SIS		Condiciona	Si (4)	Condiciona	
SOAT		Condiciona	Si (4)	Condiciona	
(1)		Condiciona	Si (4)	Condiciona	
IAFA					

(1) Incluye paciente AFOCAT y del Fondo SOAT del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

(2) Los informes médicos sustentan el tipo de ambulancia a emplear;

(3) Cancelado según tarifario institucional;

(4) Usuarios SIS/SOAT con visto de la Unidad de Seguros;

(5) En caso de referencias sin retorno.

La orden médica deberá contemplar distancias referenciales según el Establecimiento de Salud de destino.

6.6 RESPONSABILIDADES:

6.6.1 La Supervisión de la aplicación de la presente directiva es responsabilidad del Departamento de Emergencia y áreas críticas UCI, Departamento de Farmacia, Unidad de Referencias y Contra referencias y Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres.

6.6.2 La operatividad de las ambulancias dependerá de la coordinación entre los servicios de servicios de Emergencia y Cuidados Críticos, Jefatura del Servicio de Enfermería, Jefatura del Servicio de Farmacia, Unidad de Mantenimiento de Equipos y Maquinarias y Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres.

6.6.3 Las responsabilidades de las Unidades Orgánicas y/o Funcionales serán las siguientes:

6.6.3.1 DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA, CUIDADOS CRÍTICOS Y UCI.

Del jefe de Departamento de Emergencia, Cuidados Críticos y UCI

- a) Supervisar y coordinar con las otras jefaturas responsables, la operatividad permanente de las ambulancias.
- b) Reportar la producción de las ambulancias a la Dirección Ejecutiva, según indicadores establecidos.

Del el Jefe del Servicio de Emergencia:

- a) Realizar la programación mensual de turnos del personal médico asignado a la ambulancia.
- b) Supervisar el cumplimiento de la programación mensual de turnos del personal médico, personal de enfermería y pilotos.
- c) Supervisar el cumplimiento de las funciones del equipo de transporte asistido.
- d) Monitorizar los indicadores y reportar la producción de las ambulancias al Servicio de Emergencia, Cuidados Críticos y UCI.
- e) Reportar al Servicio de Emergencia, Cuidados Críticos y UCI, las ocurrencias y/o fallas de equipos de las ambulancias.

Del Jefe de Guardia:

- a) Determinar según cuadro clínico del paciente la prioridad de atención, el tipo de ambulancia y equipo de transporte asistido, según programación mensual de turnos y/o necesidades del caso.



- b) Autorizar la salida de las ambulancias exclusivamente para el transporte de los pacientes, para lo cual realizará el visado de la papeleta de salida de la ambulancia.

6.6.3.2 DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA, AREAS CRITICAS Y UCI

Del Médico Tratante:

- a) Determinar la necesidad del transporte asistido del paciente, para lo cual solicitará la referencia.
- b) Comunicar al médico de referencias la necesidad del transporte asistido del paciente, siguiendo los procedimientos de referencia y contra referencia.
- c) Indicar según cuadro clínico del paciente las condiciones para el traslado y realizar el registro en la historia clínica hospitalaria.
- d) Realizar el llenado de la hoja de referencia, generar órdenes médicas del servicio y elaborar según corresponda el informe médico y papeleta de alta médica.



6.6.3.3 UNIDAD DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.

Del Médico del Servicio de Referencia y Contrarreferencia:

- a) Coordinar la solicitud del traslado del paciente al establecimiento de salud de destino por correo electrónico y/o vía telefónica, siguiendo los procedimientos de referencia y/o contra referencia establecidos.
- b) Solicitar la autorización del traslado del paciente con referencia aceptada, al Jefe de Guardia.
- c) Comunicar al médico tratante y al equipo de transporte asistido, la autorización de salida de la ambulancia.
- d) Realizar el visado de la papeleta de salida de la ambulancia.
- e) Registrar el traslado en el registro de salida de la Ambulancia.

Del personal del Servicio de Asistencia Social:

- a) Realizar la evaluación socioeconómica a los pacientes particulares que no cuentan con recursos económicos para el pago del servicio de transporte asistido.
- b) Informar sobre el estado pendiente de pago del servicio de transporte asistido, comunicando con la Orden Médica visada a la Unidad de Seguros para la facturación en el SISGLENPLUS del servicio; posteriormente registrar la exoneración económica conforme a normativa vigente.

6.6.3.4 DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIA.

De la jefatura de Enfermería del Servicio de Emergencia:

- a) Realizar la programación mensual de turnos del personal de enfermería asignado a la ambulancia y entregar el rol mensual a la Jefatura del Servicio de emergencia en formato físico y digital (ROL DE RETEN)
- b) Supervisar el cumplimiento de las funciones del personal de enfermería asignado a la ambulancia.
- c) Supervisar la funcionalidad de los equipos biomédicos, la provisión de materiales, medicamentos e insumos de la ambulancia.
- d) Reportar a la jefatura del servicio de emergencia, las ocurrencias y lo fallas de equipos.

6.6.3.5 SERVICIO DE FARMACIA:

- a) Proporcionar los medicamentos y/o insumos médicos en forma permanente, según protocolo y previo requerimiento del personal responsable en el traslado del paciente, bajo receta médica: médico, enfermero.
- b) Supervisar y garantizar la adecuada fecha de vigencia y buen estado de conservación de los medicamentos y/o insumos de la ambulancia.
- c) Realizar controles periódicos para verificar el stock de los medicamentos, materiales e insumos de la ambulancia.

6.6.3.6 UNIDAD DE SEGUROS.

Del profesional Auditor:

- a) Elaborar el Formato único de Atención (FUA) para usuarios asegurados al SIS y remitir al personal de enfermería para completar registro de firma y huella digital del paciente.
- b) Registrar el código CPT del servicio de transporte asistido en el estado de cuenta del usuario SIS/SOAT
- c) Facturar el servicio de transporte asistido en la cuenta respectiva, en usuarios particulares beneficiarios de exoneración y/o pendiente de pago.
- d) Realizar el visado de la papeleta de salida de ambulancia.



6.6.3 7 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

Del personal de caja de la Unidad de Economía:

- a) Realizar el cobro del servicio de transporte asistido en usuarios particulares, solicitando de manera obligatoria la orden médica de transporte asistido.

Del Responsable de los Conductores, de la Unidad de Referencia y Contra referencia, de la Unidad de Mantenimiento y del EMED.

- a) Realizar la programación del Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias y supervisar su cumplimiento.
- b) Verificar periódicamente la documentación correspondiente a las unidades: SOAT, seguros, SAT, etc.; e informar oportunamente a la Oficina de Administración para su adquisición y/o renovación.
- c) Supervisar, junto con el Coordinador de Pilotos, al conductor de la ambulancia, verificando documentos necesarios, como licencias de conducir (vigencia y categoría), record de manejos y otros, a fin de garantizar el adecuado manejo de las ambulancias.
- d) Informar mensualmente a la Unidad Prestadora de Servicios de Emergencia y Cuidados Críticos sobre el consumo de combustible y kilometraje recorrido.

Del Responsable de los conductores:

- a) Realizar la programación mensual de turnos de los pilotos asignados a la ambulancia y entregar el rol mensual a la Jefatura del Servicio de emergencia en formato físico y digital.
- b) Supervisar el cumplimiento de las funciones de los pilotos asignados a las ambulancias.
- c) Verificar continuamente la documentación correspondiente a las unidades: SOAT, seguros, SAT, etc.; e informar oportunamente a la Unidad de mantenimiento de equipos.

Del personal de vigilancia:

- a) Verificar antes de cada traslado la papeleta de salida de la ambulancia, la cual debe tener los siguientes vistos: médico de referencia y contra referencias, jefe de guardia y de la Unidad de Seguros.



6.7 INDICADORES:

6.7.1 La evaluación de la implementación y aplicación de la presente directiva se hará mediante los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE	FRECUENCIA
Número total de traslados	Número total de traslados	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual
Porcentaje de Traslados según tipo Ambulancia	$\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de traslados con Ambulancia tipo II}}{\text{N}^{\text{o}} \text{ total de traslados}} \times 100$ $\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de traslados con Ambulancia tipo III}}{\text{N}^{\text{a}} \text{ total de traslados}} \times 100$	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual
Porcentaje de Traslados según Prioridad de atención	$\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de traslados con prioridad de atención I}}{\text{N}^{\text{o}} \text{ total de traslados}} \times 100$ $\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de traslados con prioridad de atención II}}{\text{N}^{\text{o}} \text{ total de traslados}} \times 100$ $\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de traslados con prioridad de atención III}}{\text{N}^{\text{o}} \text{ total de traslados}} \times 100$ $\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de traslados con prioridad de atención IV}}{\text{N}^{\text{a}} \text{ total de traslados}} \times 100$	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual
Porcentaje de salidas según Tipo de traslado.	$\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de salidas por traslado Secundario}}{\text{N}^{\text{o}} \text{ total de traslados}} \times 100$ $\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de salidas por traslado Terciario}}{\text{N}^{\text{o}} \text{ total de traslados}} \times 100$ $\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de salidas por traslado Cuaternario}}{\text{N}^{\text{a}} \text{ total de traslados}} \times 100$	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual
Tiempo promedio (minutos) de duración del traslado.	Sumatoria de la duración del total de traslados (minutos) / N ^a total de traslados	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual
Número de Traslados con ventilación mecánica	$\frac{\text{N}^{\text{a}} \text{ de traslados con ventilación mecánica}}{\text{N}^{\text{a}} \text{ total de traslados}} \times 100$	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual
Establecimiento de Salud de destino más frecuente	Establecimiento de Salud de destino más frecuente del traslado	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual
Diagnósticos más uente del traslado	Diagnósticos más frecuente del traslado	Registro de salida de la Ambulancia	Mensual



VII. DISPOSICIONES FINALES.

- 7.1 Una vez aprobada la presente Directiva, hará de conocimiento para su cumplimiento al Departamento Emergencia, Cuidados Críticos y UCI, Departamento de Farmacia; Servicios de Hospitalización, Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales; Unidad de Referencia y Contra referencia; EMED y áreas administrativas del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 8.1 La presente Directiva propone el formato denominado Ficha de Transporte asistido y Exoneración de responsabilidades, los mismos que posterior al traslado asistido formarán parte de la historia clínica.

IX. ANEXOS.

ANEXO N° 01 Equipamiento básico, medicamentos, materiales e insumos de la ambulancia.

ANEXO N° 02 Ficha de Transporte asistido de pacientes.

ANEXO N° 03 Formato de Consentimiento informado

ANEXO N° 04 Formato de Hoja de Referencia

ANEXO N° 05 Datos de coordinación de referencia nacional por emergencia

ANEXO N° 06 Lista de chequeo para la revisión de los vehículos

ANEXO N° 07 Papeleta de salida de ambulancias

ANEXO N° 08: Flujograma del proceso de transporte asistido de pacientes.



ANEXO N° 01

EQUIPAMIENTO BÁSICO, MEDICAMENTOS, MATERIALES E INSUMOS
DE LA AMBULANCIA

EQUIPAMIENTO BÁSICO
- Tensiómetro con manguito para niños y adultos.
- Estetoscopio para niños y adultos.
- Linterna para examen.
- Balón de oxígeno fijo y/o balón portátil.
- Equipo de aspiración.
- Camilla telescópica de aluminio, con cinturones para el traslado seguro del paciente y con dispositivos que permitan sujetar la camilla al piso de la ambulancia y lateralmente.
- Set de collarines cervicales para inmovilización, de diferentes tamaños (mínimo 03).
- Tabla rígida para inmovilizar pacientes con traumatismos de columna.
- Juego de férulas / chaleco de extricación.
- Maletín de soporte básico de vida con compartimentos que permitan contener los materiales y equipos de manera ordenada y de fácil acceso; conteniendo: Resucitador manual para adultos: Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc. - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves. - Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave. - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. - Resucitador manual pediátrico: - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 450 cc y menor a 1000 cc. - Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclaves. - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
Laringoscopio con tres hojas de diferentes tamaños para pacientes adultos reusable; una hoja para pacientes reusable; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos reusable; un mango para pilas.



Accesorios:

Tubos orofaríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.

Dos tubos tipo obturador esofágico para adultos.

Tubos naso faríngeos de diferentes tamaños para pacientes adultos y pediátricos.

Tubos endo traqueales de diferentes tamaños con guía para pacientes adultos y pediátricos.

Pinza tipo Magil de 17cm pediátricos.

Pinza tipo Magil de 25 cm pediátricos.

Cilindro de aluminio para oxígeno portátil con regulador.



MEDICAMENTOS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Agua destilada 1000ml	Frasco	02
Agua destilada 10ml	Ampolla	10
Amiodarona 150mg	Ampolla	08
Atropina de 1rng	Ampolla	10
Adrenalina 1/10,000 1rnl	Ampolla	10
Bicarbonato de sodio 8.4% x 20ml	Ampolla	12
Bromuro de vecuronio 4mg	Ampolla	02
Solvente de bromuro de vecuronio	Ampolla	02
Captopril de 25mg	Tableta	06
Clorfenamina 10mg	Ampolla	04
Cloruro de potasio 149%	Ampolla	02
Cloruro de sodio 0.9 %/0 1000ml	Frasco	04
Cloruro de sodio 20%	Ampolla	04
Dexametasona 4rng	Ampolla	06
Dextrosa 33% x 20ml	Ampolla	20
Dextrosa 5% 1000ml	Frasco	02
Diclofenaco 75mg	Ampolla	03
Dimenhidrinato 50mg	Ampolla	04
Dobutamina 250mg	Ampolla	02
Dopamina 200mg	Ampolla	02
Hioscina butilbromuro 20mg/ml	Ampolla	05
Fenobarbital sódico 200mg	Ampolla	01
Fenoterol 0.5%	Frasco	01
Furosemida 20mg	Ampolla	10
Expansor de plasma 500ml	Frasco	04
Metilprednisolona 500mg	Ampolla	01
Lidocaina spray 10%	Frasco	01
Metamizol Igr	Ampolla	02
Midazolan 5mg	Ampolla	05
Midazolam 50mg	Ampolla	02
Neostigmina 0.5mg	Ampolla	04
Ranitidina 50 mg	Ampolla	02
Salbutamol (inhalador)	Frasco	01
Suero fisiológico 10ml	Ampolla	10
Sulfato de Magnesio 20%	Ampolla	06
Verapamilo 5mg	Ampolla	02



Lidocaina jalea 2%	Tubo	01
Lidocaina 2%	Ampolla	01
Omeprazol 40mg	Ampolla	02
Noradrenalina 4rng	Ampolla	02
Adenosina 6mg	Ampolla	06
Fentanilo 500ug	Ampolla	03
Gluconato de Calcio 10%	Ampolla	04

MATERIALES E INSUMOS		PRESENTACION	CANTIDAD
Agua oxigenada 1000 ml		Frasco	01
Aguja descartable N ^a	18	Unidad	05
Alcohol yodado 1000 ml		Frasco	01
Alcohol etílico al 1000 ml		Frasco	01
Algodón estéril en torundas		Unidad	20
Baja lenguas		Unidad	10
Bolsa colectora		Unidad	
Cánula binasal	Adulto	Unidad	01
	Pediátrico	Unidad	01
Cateter periférico (Abocath)	N ^o 24	Unidad	02
	N ^o 22	Unidad	02
	N ^o 20	Unidad	02
	N ^o 18	Unidad	02
	N ^o 16	Unidad	02
	N ^o 14	Unidad	02
Electrodos		Unidad	20
Equipo de microgotero		Unidad	02
Equipo de cirugía de 2 piezas		Unidad	01
Equipo de cirugía de 6 piezas		Unidad	01
Equipo de venoclisis		Unidad	
Espaciador aero — cámara pediátrica		Unidad	01
Férula neumática		Unidad	06
Gasas estériles		Unidad	20
Guantes descartables estériles		Unidad	10
Guantes descartables para examen			01
Guías para colocación de tubo endotraqueal		Unidad	02
Jeringa descartable	20 cm	Unidad	10



10 cm	Unidad	10
5 cm	Unidad	10
1 cm	Unidad	10

Máscara de nebulización	Adulto	Unidad	01
	Pediatrico	Unidad	01
Máscara de reservorio	Adulto	Unidad	02
	Pediatrico	Unidad	02
Máscara venturi	Adulto	Unidad	02
Mascarrillas descartables		Caja	01
Sonda de aspiración	N ^o 16	Unidad	02
	N ^o 14	Unidad	02
	N ^o 12	Unidad	02
	N ^o 10	Unidad	02
	N ^o 08	Unidad	02
	N ^o 06	Unidad	02
Sonda Foley	N ^o 16	Unidad	02
	N ^o 14	Unidad	02
	N ^o 12	Unidad	02
	N ^o 10	Unidad	02
	N ^o 08	Unidad	02
Sonda nasogástrica	N ^o 14	Unidad	02
	N ^o 12	Unidad	02
	N ^o 10	Unidad	02
	N ^o 08	Unidad	02
	N ^o 06	Unidad	02
:Sonda Nelaton	N ^o 16	Unidad	02



	N ^o 14	Unidad	02
	N ^o 12	Unidad	02
	N ^o 10	Unidad	02
	N ^o 08	Unidad	02
Termómetro	Oral	Unidad	01
	Rectal	Unidad	01
Tubo de Mayo	N ^o 02	Unidad	01
	N ^o 03	Unidad	01
Tubo endotraqueal	N ^o 8,5 con cuff	Unidad	02
	N ^o 8 con cuff	Unidad	02
	N ^o 7,5 con cuff	Unidad	02
	N ^o 7 con cuff	Unidad	02
	N ^o 6 con cuff	Unidad	02
	N ^o 4 con cuff	Unidad	02
	N ^o 3,5 con cuff	Unidad	02
	N ^o 2,5 con cuff	Unidad	02



1.- SOLICITUD Y REQUERIMIENTOS DE TRANSPORTE ASISTIDO

NOMBRE:																FECHA				
Nº H.C.						DESTINO												CAMA		
Nº SEGURO						MOTIVO												Emrg	Obs	1A
EDAD/SEXO			M	F	Dx Principal												UTIP	UCIN	NQx	
ESTADO	Critic		Estab		Otros Dx.												3A	3B	3C	
Monitoreo	FC	FR	PA	Tª	Sat.	EKG	HGT	PVC	Diur.	BHE	Glasgow	Intervalo	10'	20'	30'	60'	Otro			
Apoyo Vent	NEB	CBN.	M.V.	B.R.	Hood	CPAP	VM		Aspiración		SI	NO	TET	SI	NO					
Ac. Venoso	1	2	3	Bomba Inf.		1	2	3	Inotrópicos		SI	NO	PVC	SI	NO					
Alimentos	N.P.O.		V.O.		N.ENT		N.P.T.		SNG / SOG		SI	NO	Incubadora	SI	NO					
Inmovilizc.	Cervical		Dorsal		Lumbar		Cadera		MMSS		MMII		Drenajes	SI	NO					
Personal	Anestesiólogo		Intensivista		Pediatra		Cirujano Pd.		Enfermera		Técnico Enf.		Ostomas	SI	NO					

Médico		Fecha		TIPO DE AMBULANCIA / RPC	
Enfermera		H. Solicitud		I	989250952
Técnica		H Salida		II	997576269
Conductor		H Llegada		III	997576270

Firma / Sello JG. o SPH.

[illegible]

MEDICACION	HORA	Dosis Total	Dosis /kg.	Evento Adv.		PROCEDIMIENTO	HORA	Responsable	Completo
				si	no				si
				si	no				si
				si	no				si
				si	no				si
				si	no				si
				si	no				si
Evento Adverso 1						Complicación 1			
Evento Adverso 2						Complicación 2			

EXAMENES	Nº ENTR.	Nº RECB.	DOCUMENTOS	Nº ENTR.	Nº RECB.	ARTICULOS	Nº ENTR.	Nº RECB.
X. RADIOLOGICOS			F. REFERENCIAS			MEDICAMENTOS		
X. TOMOGRAFICOS			RESUMEN H.C.			EQUIPO MEDICO		
X. LABORATORIO			EPICRISIS			ART. PERSONALES		
OBSERVACIONES								



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRANSPORTE

ASISTIDO DE PACIENTES

El transporte asistido de pacientes se realiza en ambulancia equipada. Su paciente, según la complejidad y requerimiento del médico tratante puede ir acompañado por médico, enfermera, técnico de emergencias; dispone del material y medicación necesarios para mantener las funciones vitales del paciente en situaciones críticas si el caso lo amerita, como son: alteración del ritmo del corazón, presión arterial, respiración, inconsciencia o traumatismos.

Durante el transporte pueden surgir complicaciones que conlleven a detener la ambulancia momentáneamente hasta que éstas se solucionen mediante las técnicas y/o tratamiento que sean necesarios.

Aunque la conducción se hace acorde a la enfermedad del paciente, existen riesgos debidos al propio transporte (vibraciones, aceleración-desaceleración, accidente, etc.) los cuales podrían determinar modificaciones en el estado de enfermedad del paciente.

He comprendido lo que se me ha explicado; doy mi consentimiento y autorizo al equipo correspondiente para llevar a cabo el traslado y efectuar los procedimientos terapéuticos que se consideren indicados. Sé también que puedo retractarme de la firma de este consentimiento previo al traslado, haciendo mención expresa de ello y firmando al lado de la firma de consentimiento.

Yo _____ identificado con DNI
Nº _____ Domiciliado en
_____ Padre (), Madre (), o

Representante Legal () del Menor _____

Declaro que en entrevista personal realizada el día _____ a las
_____ horas, el Doctor _____; me ha
explicado que es necesario que a mi menor Hijo (a), se le realice el transporte asistido
para efectuar los siguientes procedimientos:

(Antes de firmar este documento, solicite cualquier aclaración adicional que
desea).

..... dede

Padre () Madre () Representante Legal
()

D.N.I. _____

Nombre del Médico Tratante.

C.M.P. _____





PERU

Ministerio
de Salud

HOJA DE REFERENCIA

HOSPITAL
REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

1. DATOS GENERALES

Fecha

DIA	MES	AÑO

Hora

--	--	--	--

Asegurado

☐ SI ☐ NO

AYA - 23 - Nº 001749

Tipo:

Establecimiento de Origen de la Referencia

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

Establecimiento Destino de la Referencia

2. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

CÓDIGO DE AFILIACIÓN AL SIS

N° HISTORIA CLÍNICA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	
Sexo ☐ F ☐ M	Edad Años	Meses	Días
Dirección:		Departamento:	
Distrito:			

3. RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA

Anamnesis				
Examen Físico	T°	P.A.	F.R.	F.C.
Exámenes Auxiliares				
Diagnóstico	CIE - 10			D P R
1)				
2)				
3)				
Tratamiento				

4. DATOS DE LA REFERENCIA

Coordinación de la Referencia	Emergencia ☐	UPS Destino de la Referencia:	
Fecha en que será atendido:		Consulta Externa ☐	Apoyo al Diagnóstico (Adjuntar Orden) ☐
Hora en que será atendido:			
Nombre de quien lo atenderá			
Nombre con quien se coordinó la atención:			

Especialista de Destino:

Pediatria ☐ Medicina ☐ Cirugía ☐ Gineco-Obst. ☐ Lab. ☐ Dx Imag. ☐ Otro ☐

Condiciones del Paciente al Inicio del Traslado

Estable ☐Mal Estado ☐

Responsable de la RF	Responsable del Establecimiento	Personal que acompaña	Personal que recibe					
Nombre Colegiatura Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetiz ☐ Otro	Nombre Colegiatura Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetiz ☐ Otro	Nombre Colegiatura Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetiz ☐ Otro	Nombre Colegiatura Profesión ☐ Médico ☐ Enfermera ☐ Obstetiz ☐ Otro					
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello	Fecha <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table> Hora: <table border="1"><tr><td></td><td></td></tr></table>					
Firma y Sello								

Condiciones del Paciente a la llegada al Establecimiento Destino de la Referencia

☐ Estable☐ Mal Estado☐ Fallecido



UNIDAD DE
REFERENCIA,
CONTRAREFERENCIA
Y TELEMEDICINA

FECHA: / 08 /2023

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE:.....

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PERSONAL DE SALUD:.....

MONITOREO

[illegible]

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISION DE LOS VEHICULOS

Nombres y Apellidos del Chofer:

Vehiculo:

Placa:

Fecha y Hora del chequeo:

Nivel de combustible			
Nivel de aceite de motor			
Nivel de líquido de freno			
Nivel de refrigerante			
Nivel de hidrolina			
Nivel de presión de las llantas.			
Nivel de agua de la batería			
Nivel de líquido de limpiaparabrisas			
Revisión de herramientas básicas de la ambulancia, como:			
Triangulo de seguridad			
Llave de ruedas			
Gata con sus respectivas palancas			
Llanta de repuesto			
Cable para batería			
Cable para remolque			
Estuche conteniendo llaves, desarmador, alicate, cuñas y puntas para remolque.			
Revisión de luces y sonido acústico:			
Luces de baja			
Luces de alta			
Luces de emergencia			
Luces direccionales			
Luces de freno			
Tercera luz de freno			
Luces de retroceso			
Claxon			
Luces de alarma (alertas luminarias)			
Circulina			
Luces laterales intermitentes y posteriores			
Faro pirata posterior			
Sistema de alarma: Pato			
Sistema de alarma: Sirena			
Sistema de alarma: Pito de retroceso			
Revisión de equipos de comunicación:			
Equipo de radiocomunicación			
Antenas			
Megáfono			
Revisión de chasis y carrocería			
Autoadhesivos reflectantes			
Cintas reflectivas			
Espejos laterales			
Parabrisa, ventanas, luneta posterior.			
Puertas			
Compartimento de paciente			
Compartimento del conductor			





CHOFER:

COMISION:

VEHICULO:

PLACA:

HORA DE SALIDA:

HORA DE REGRESO:

FECHA:

Firma Jefe de Servicio

Firma de Mantenimiento

Firma Chofer de Servicio

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES

